



Resolución Directoral

Lima, 07 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 04612-2025, que contiene la Nota Informativa N° 007-DMI-HNDM-2025, de fecha 29 de enero de 2025, con el que se hizo de conocimiento la renuncia de la M.C. Yessenia Rosa CARRANZA VALERIANO al Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 017-2025/D/HNDM, de fecha 22 de enero de 2025, se resolvió conformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – Periodo 2025-2026, el mismo que se encuentra integrado, entre otros, por la M.C. Yessenia Rosa CARRANZA VALERIANO;

Que, mediante Carta S/N del 29 de enero de 2025, la M.C. Yessenia Rosa CARRANZA VALERIANO presentó, ante el Jefe del Departamento de Medicina Interna, su renuncia como integrante al Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", informando que no podrá seguir participando por tener programadas actividades relacionadas a su desarrollo profesional;

Que, con la Nota Informativa N° 007-DMI-HNDM-2025, de fecha 29 de enero de 2025, el Jefe del Departamento de Medicina Interna comunica al Director Adjunto de la Dirección General que la M.C. Yessenia Rosa CARRANZA VALERIANO presentó su renuncia ante su jefatura como integrante del Comité Farmacoterapéutico, razón por la cual propone como remplazo al M.C. Walter Junior SÁNCHEZ VILCAPUMA;

Que, en atención a lo antes expuesto se hace necesario, mediante la presente resolución, incorporar al M.C. Walter Junior SÁNCHEZ VILCAPUMA, como integrante del Comité Farmacoterapéutico;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Medicina Interna;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Farmacia; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por concluido, la designación como integrante del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – Periodo 2025-2026, a la M.C. Yessenia Rosa CARRANZA VALERIANO, médico asistente del Departamento de Medicina Interna, dándole las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2° - Incorporar, como nuevo integrante del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – Periodo 2025-2026, al M.C. Walter Junior SÁNCHEZ VILCAPUMA, médico asistente del Departamento de Medicina Interna, quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 017-2025/D/HNDM, de fecha 22 de enero de 2025.

Artículo 3° - DISPONER que, se notifique la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Farmacoterapéutico del Hospital periodo 2025-2026 y a las instancias administrativas correspondientes.



Artículo 4° - DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/bjao

C.c.

-Dirección General

-Dirección Adjunta

-Departamento de Pediatría

-Departamento de Farmacia

-Departamento de Gineco-Obstetricia

-Departamento de Especialidades Médicas

-Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

-Departamento de Medicina Interna

-Integrantes del Comité Farmacoterapéutico

-Oficina de Estadística e Informática (Pg. Web)

-Archivo



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Nombre:

Cargo:

Institución:

¿Tiene usted o sus familiares por matrimonio, o por parentesco¹ hasta el cuarto grado de consanguinidad¹ o hasta el segundo grado de afinidad¹, algún interés financiero o de otro tipo, en cualquier empresa u organización de producción, importación, comercialización, representación o distribución de productos farmacéuticos que pueda constituir un conflicto de intereses, ya sean reales, potenciales o aparentes?

Señale por favor la respuesta pertinente: () Sí () No

¿Ha recibido usted alguna remuneración o retribución en beneficio personal por parte de cualquier empresa u organización de producción, importación, comercialización, representación o distribución de productos farmacéuticos en los últimos cuatro (04) años?

Señale por favor la respuesta pertinente: () Sí () No

¿Ha trabajado en los últimos cuatro (04) años o ha tenido algún otro tipo de relación profesional con alguna empresa u organización de producción, importación, comercialización, representación o distribución de productos farmacéuticos o que represente a este tipo de empresas u organizaciones?

Señale por favor la respuesta pertinente: () Sí () No

¿Existe alguna otra circunstancia que pueda afectar o que pueda percibirse que afecta a su objetividad o independencia en el desempeño de sus funciones en el Comité Farmacoterapéutico?

Si existe la posibilidad de tener algún conflicto de interés, notificaré de inmediato de este hecho y me abstendré de participar en el Comité Farmacoterapéutico.

Me comprometo a no recibir remuneraciones, retribuciones o dádivas en beneficio personal por parte de cualquier fabricante o proveedor de productos farmacéuticos durante el desempeño de mis funciones en el Comité Farmacoterapéutico.

¹ Relación de parentesco:

- **Consanguinidad**.-Se refiere al vínculo de Sangre; Hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, hermanos, sobrinos, tíos, primos hermanos, tíos abuelos y sobrinos nietos.
- **Afinidad**.-Vínculo nacido a raíz del matrimonio (por tratarse de parientes del cónyuge) o concubinato: Cónyuge o conviviente, suegros, yernos, hijos del cónyuge o conviviente, cuñados, abuelos y nietos del cónyuge o conviviente

NTS N° **202** MINSA/DIGEMID-2023
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS
FARMACOTERAPÉUTICOS A NIVEL NACIONAL

Declaro por la presente que la información proporcionada es cierta y que no tengo conocimiento de ninguna otra circunstancia que constituya un conflicto de intereses, ya sea efectivo, potencial o aparente. Me comprometo a informar de cualquier cambio de las anteriores circunstancias.

Firma

DNI:

Fecha:



Z. ALEGRIAH.